

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 13/2018, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caucción, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
7. La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos tres mil (\$ 3.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo 161° de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley N° 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

**ARTÍCULO 1°:** El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para la adquisición de quinientas (500) toneladas de concreto asfáltico en caliente incluyendo frezado previo en calzadas, imprimación, traslado y colocación, para ser destinado a carpetas de rodamiento, según las siguientes especificaciones técnicas:

- 1- **Características del material:** la mezcla de concreto asfáltico para carpeta de rodamiento deberá cumplir con las exigencias que detalla el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Sección D. VIII. Bases y Carpetas de Mezclas Preparadas en Caliente – Edición 1994.
- 2- El oferente acompañará con la propuesta en el momento de la apertura de la Licitación un estudio de la mezcla propuesta realizada por un Laboratorio competente, donde la misma deberá cumplir como mínimo las exigencias del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad. El cuál se ha hecho referencia anteriormente, en cuanto a los valores de: -Fluencia, Vacíos, Relación betún-vacíos, Relación Concentración en volumen de “filler” en el sistema filler betún (considerándose filler a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM N° 200) / Concentración crítica de “filler”, Estabilidad, Estabilidad residual (se deberá cumplir la exigencia establecida en la Norma de Ensayo VN-E-32-67 “Pérdida de Estabilidad Marshall debido a efectos del agua”), Relación Estabilidad – Fluencia y Criterio de Dosificación.-
- 3- El Municipio de Libertador San Martín entregará la superficie de la calle en el estado actual en que se encuentra. Será obligación del oferente el trabajo de frezado previo para eliminar deformidades y garantizar el calzado del asfalto sobre cunetas (ancho de frezado de 0,80 m aprox.), y posteriormente la ejecución de la mezcla de concreto asfáltico, el traslado del material desde planta y la distribución del mismo, como así mismo el trabajo de imprimación de la superficie donde se colocará el concreto asfáltico. Preferiblemente asfalto diluido de curado medio (EM-1) a razón de 1 a 1,5 litros/m<sup>2</sup>. El trabajo de colocación de la imprimación deberá realizarse con la suficiente antelación como para permitir un correcto curado del material – tiempo de evaporación del solvente – razón por la cual deberán transcurrir por lo menos 24 horas desde el momento de ejecutarse el riego de imprimación y la colocación del concreto asfáltico.

Calle a repavimentar:

	Calle	Cálculos	
		Superficie	Material
<b>1</b>	25 de Mayo entre Luis Pasteur y Paraná (Detalle adjunto en anexo)	3.370,00 m <sup>2</sup>	500 T.

- **Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.**

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **31 de octubre de 2017 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta mil (\$ 3.550.000,00).

ARTÍCULO 4°: Cotización: El oferente deberá incluir en el precio del material ofrecido: El trabajo de frezado, riego de imprimación con el material incluido, la ejecución de la mezcla con los materiales constituyentes incluidos, el traslado del material desde la planta hasta el lugar de destino, el trabajo de terminación del mismo por medio de una máquina Distribuidora Terminadora Autopropulsada (la cual deberá ser capaz de distribuir la mezcla en el espesor correcto) y la compactación. Para una vez terminado se hayan logrado las condiciones de espesor, superficie, perfil y ancho indicado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Libertador San Martín.

El trabajo se pagará por tonelada de mezcla pesada sobre camión y efectivamente colocada, según el párrafo anterior, por lo cual en el precio de las toneladas deberá incluir el costo de los trabajos y los materiales descritos anteriormente divididos por la cantidad de toneladas solicitadas.

El presupuesto establecido deberá garantizar un espesor mínimo de asfalto compactado que no podrá ser menor a 4 cm en ningún punto, corroborando que se forme entra cunetas una bóveda lo más uniforme posible respetando las pendientes actuales.

ARTÍCULO 5°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El contrato deberá contar con el sellado del Banco correspondiente a la presente locación de servicios, cuyo costo será abonado en un cincuenta por ciento (50%) por el oferente, y el cincuenta por ciento (50%) restante por el Municipio.

ARTÍCULO 6°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos a los días (10) días del Acta de Inicio de Obra, el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO 7°: Ejecución de la obra: deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por si trabajos que no se ajusten a dicha documentación. No obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia.

Las herramientas, maquinarias, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

Los gastos que demande la ejecución de los arreglos serán requeridos al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

**ARTÍCULO 8°: Plazo de Entrega:** La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada en su totalidad dentro de los treinta (30) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

**ARTÍCULO 9°: Inspección y Control de la obra:** Estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, el cual tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución de los trabajos, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

**ARTÍCULO 10°: Certificado de Recepción Provisoria:** Una vez finalizada la Obra y cuando esta cumpla con todas las condiciones establecidas en Pliego, se confeccionará un Certificado de Recepción Provisoria. El mismo será emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 11°: Certificado de Recepción Definitiva de Obra:** Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos. procederá a emitir el certificado de Recepción Definitiva de Obra.

**ARTÍCULO 12°: Forma de Pago:** El pago al proponente que resulte adjudicado, se efectuará mediante cheque Bancario dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del Certificado de Recepción Provisoria de la Obra, en el Área de Contaduría y Cómputos, donde se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de setenta y cinco (75) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

**ARTÍCULO 13°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria por el total de la Obra, por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación, en los mismos plazos que establece el Artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 14°: Devolución de Fondo de Reparación:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación, en los mismos plazos que establece el Artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 15°: Sanciones:** El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

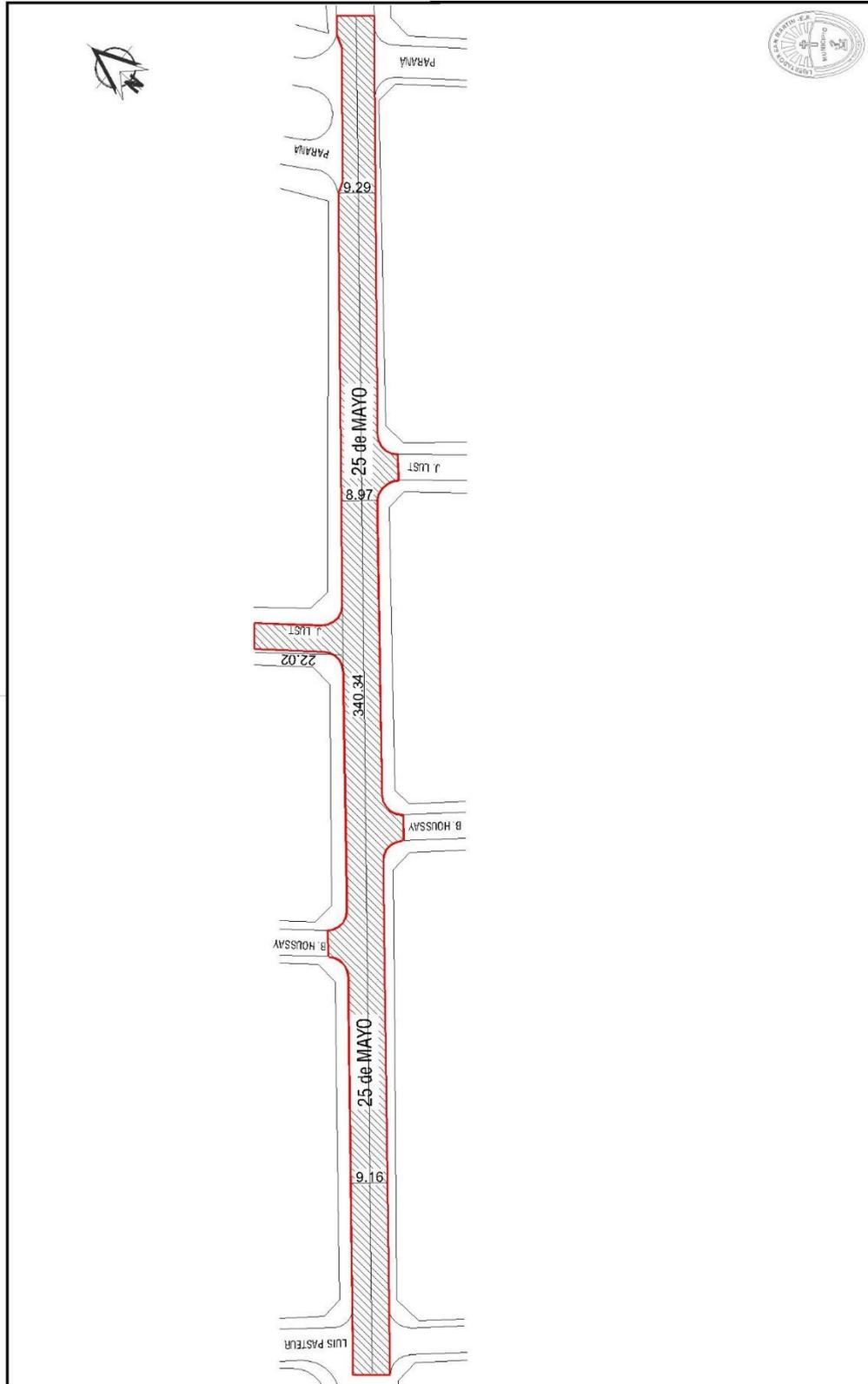
**ARTÍCULO 16°: Garantía de la Obra:** El adjudicatario será responsable de la ejecución correcta de la obra, para lo cual deberá adoptar las medidas correspondientes, a fin de asegurar la calidad de los trabajos ejecutados. Son de aplicación los Artículos 1646 y 1647 Bis del Código Civil Argentino.

**ARTÍCULO 17°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **254 - 18** D.E.

**ANEXO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**



PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA / DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPAVIMENTACIÓN 2018